

## COM/CITEL RES. 260 (XXIX-14) <sup>1</sup>

### GRUPO DE TRABAJO PREPARATORIO DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT)

La XXIX Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEI, COM/CITEL,

#### VISTO:

- a) La Declaración de Santo Domingo, adoptada en la VI Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEI (Santo Domingo, 2014) donde se reafirma el respaldo a la CITEI como principal organismo intergubernamental de la OEA para todo lo relativo a las telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC);
- b) Que el Plan Estratégico de la CITEI, para el período 2014-2018, establece entre una de sus Metas Específicas la de intensificar la cooperación y la coordinación de actividades, iniciativas, proyectos y programas con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y otras organizaciones y entidades internacionales, regionales y subregionales;
- c) La importancia de tener, en el ámbito del COM/CITEL, una instancia para el tratamiento y la coordinación de los temas competencia del Consejo de la UIT,

#### RECORDANDO:

La Resolución COM/CITEL RES. 73 (VII-98), que crea el Grupo de Trabajo Preparatorio de las Reuniones del Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT),

#### TENIENDO EN CUENTA:

- a) Los resultados obtenidos de la activa participación de la CITEI dentro de la UIT, tanto en las Conferencias de Plenipotenciarios, como en las Asambleas y/o Conferencias de los Sectores de Radiocomunicaciones, de Desarrollo y de Normalización de las Telecomunicaciones, a través de la presentación de Propuestas Interamericanas (IAP);
- b) La conveniencia estratégica de tener un Grupo de Trabajo Preparatorio de las Reuniones del Consejo de la UIT, considerando que en dicho ámbito se presentan y discuten temas de vital importancia para el correcto funcionamiento y desarrollo de la organización. Temas que luego deberán tenerse en cuenta para lograr el *teniendo en cuenta* a).

#### RESUELVE:

1. Dar continuidad al Grupo de Trabajo Preparatorio de las Reuniones del Consejo de la UIT, abierto a todos los Estados Miembros de la CITEI, para atender los asuntos y actividades del Consejo de la UIT.
2. Designar a la Administración de Argentina como Presidente y a la Administración de Brasil en las funciones de Vicepresidente.
3. Establecer el siguiente Mandato:

---

<sup>1</sup> COM/CITEL/doc. 1613/14 rev.2

- Informar a los Estados Miembros de la CITEL sobre los temas que trata el Consejo de la UIT, a fin de identificar aquellos que resulten de real importancia para los objetivos y las actividades de la CITEL, y de sus Estados Miembros, incluidas las decisiones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios.
  - Coordinar la estrategia a desarrollar dentro del Consejo, sus Comisiones y Grupos de Trabajo dependientes. Tomando siempre en consideración las particularidades y preocupaciones de las Subregiones.
  - Establecer procesos definidos para la coordinación previa y durante las reuniones del Consejo de la UIT, que incluyan a los Estados Miembros del Consejo y a quienes participen en calidad de Observadores.
  - Mantener al menos una reunión de la CITEL, ya en la Sede de la UIT, previa al inicio de la Reunión Anual del Consejo, y otras en la medida que se vayan desarrollando los temas, más allá de las limitaciones presupuestarias de la CITEL.
  - Establecer prioridad de tratamiento según la importancia y/o urgencia de los temas.
  - Coordinar con los Comités Consultivos Permanentes el tratamiento de los asuntos y actividades del Consejo cuya atención compete a estos últimos, de manera de:
    - Contar con los resultados de los trabajos realizados dentro de los CCP;
    - Que el Grupo de Trabajo informe a los Presidentes de los CCP sobre las decisiones adoptadas por el Consejo que sean de competencia de sus respectivos Comités.
  - A fin de dar cumplimiento al presente mandato, utilizar los medios electrónicos disponibles, entre reuniones presenciales (videoconferencias, correo electrónico, comunidad virtual, etc.).
4. Solicitar a la Secretaría de la CITEL que preste la asistencia necesaria para el correcto cumplimiento del Mandato que se establece en el *resuelve* 2, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias de la organización.
5. Derogar la Resolución COM/CITEL RES. 73 (VII-98).